

Expediente: **781/23**

Carátula: **CAJA POPULAR DE AHORROS DE LA PROVINCIA DE TUCUMAN C/ LENCINA ELIZABETH DEL VALLE S/ COBRO EJECUTIVO**

Unidad Judicial: **JUZGADO DE COBROS Y APREMIOS II CJC**

Tipo Actuación: **DECRETO**

Fecha Depósito: **05/07/2024 - 04:58**

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:

30691822849410 - *SISTEMA PROVINCIAL DE SALUD (SI.PRO.SA)*

20294305549 - *CAJA POPULAR DE AHORROS DE LA PROVINCIA DE TUCUMAN, -ACTOR/A*

90000000000 - *LENCINA, Elizabeth del Valle-DEMANDADO/A*

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CONCEPCIÓN

Juzgado de Cobros y Apremios II CJC

ACTUACIONES N°: 781/23



H20502269099

JUICIO: CAJA POPULAR DE AHORROS DE LA PROVINCIA DE TUCUMAN c/ LENCINA ELIZABETH DEL VALLE s/ COBRO EJECUTIVO - EXPTE. N° 781/23.-

Concepción, 04 de julio de 2024.-

En virtud a lo solicitado y constancias de autos, corresponde hacer lugar a la medida de embargo solicitada bajo exclusiva responsabilidad del peticionante. En consecuencia, **TRÁBESE EMBARGO EJECUTORIO** sobre los haberes que percibe la parte demandada LENCINA ELIZABETH DEL VALLE DNI N° 21799869, quién se desempeña como empleado de **SIPROSA**, hasta cubrir la suma de **Ventium mil trescientos setenta y tres con 24/100 (\$21.373,24)** en concepto de Capital más la suma calculada para responder por acrecidas. A sus efectos ofíciase a la mencionada **SIPROSA**, a fin de que tome razón de la medida de embargo, haciéndose constar que las sumas a retenerse no pueden superar el **20%** del salario percibido por el empleado.

Los importes retenidos deben ser depositados en el BANCO MACRO S.A. (Sucursal Concepción) En la cuenta N° 560809562926377, a la orden de éste Juzgado y Secretaría y como perteneciente a los autos del rubro y que de optar para sus depósitos por el sistema de ínter depósitos la comisión que devengare deberá ser soportada por la parte demandada. Procédase a comunicar a este Juzgado y Secretaría en el plazo de 72 horas de recepcionado el presente oficio si se dio cumplimiento con la dicha medida Librar Oficio. RMC - JUEZ: DR. ADOLFO IRIARTE YANICELLI

Actuación firmada en fecha 04/07/2024

Certificado digital:

CN=IRIARTE Adolfo Antonio, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 20248024799

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.